



**PRIMER INFORME QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN
DE ASUNTOS INTERNACIONALES SOBRE LAS
ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ATENCIÓN DE LAS
PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS EN EL PROCESO
ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS
ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023 – 2024.**

Corte al 20 de octubre de 2023

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Contenido

MARCO NORMATIVO	1
1. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	2
1.1. ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES	2
2. DIFUSIÓN DEL ACUERDO, LA CONVOCATORIA Y EL FORMATO DE ACREDITACIÓN	3
3. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	4
4. RESOLUCIÓN	4
5. NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS	5
6. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS GAFETES DE ACREDITACIÓN	5

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 44, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Consejo General aprobó en su sesión extraordinaria del 20 de septiembre de 2023, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, (Acuerdo INE/CG537/2023).

Dicho Acuerdo, incluyó cuatro anexos: la Convocatoria, la Solicitud de acreditación para personas visitantes extranjeras, el Programa General de trabajo para atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acudan a presenciar y acompañar el desarrollo del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 – 2024 (Programa de Trabajo), así como el gafete de acreditación; todos ellos entraron en vigor al día siguiente de su aprobación, según el resolutive Sexto del mismo.

Tanto el Artículo 221, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, como el numeral 8 de la Base 5ª del resolutive Primero del Acuerdo INE/CG537/2023, señalan que la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General un informe sobre los avances en la atención de las solicitudes de acreditación recibidas, así como de otras actividades relacionadas con los trabajos relativos a la atención e información para las personas visitantes extranjeras.

Acatando la disposición antes señalada, esta Unidad Técnica presenta el Primer Informe sobre las actividades relativas a la atención de las personas visitantes extranjeras interesados en conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y de los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024 (PE 23-24), considerando las acciones llevadas a cabo a partir de la aprobación de este Acuerdo y hasta el 20 de octubre de 2023.

1. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En materia de cooperación interinstitucional, durante el periodo correspondiente a este Informe se han desarrollado acciones con treinta y dos instancias, a saber:

1.1 ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Cumpliendo con lo establecido en el Resolutive Cuarto del Acuerdo INE/CG537/2023, respecto de hacer llegar a los Organismos Públicos Locales (OPL), a través de los mecanismos institucionales conducentes, la Convocatoria y la Solicitud de acreditación para las personas visitantes extranjeras; así como lo establecido en los convenios de coordinación y colaboración signados entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y dichos organismos; la CAI solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) los apoyos correspondientes para

remitir los vínculos al Acuerdo referido, la Convocatoria y la Solicitud de Acreditación; así como de las traducciones al inglés de dichos documentos a las autoridades administrativas locales.

Sobre este punto, se informa que se confirmó la remisión de dicha información a los 32 OPL del país, misma que se llevó a cabo mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE).

Adicionalmente, se remitió un documento con información respecto del procedimiento de acreditación de las personas visitantes extranjeras, de sus derechos y obligaciones, así como de posibles acciones a desarrollar por parte de los OPL para ofrecer información y atención a estas.

2 DIFUSIÓN DEL ACUERDO, LA CONVOCATORIA Y EL FORMATO DE ACREDITACIÓN

Con relación a la difusión del Acuerdo, la Convocatoria y el Formato de Solicitud de Acreditación, a fin de cumplir con lo señalado en el Punto 4 del Programa de Trabajo, se han realizado las siguientes acciones:

Inicialmente, a partir del 21 de septiembre, se actualizó el micrositio para personas visitantes extranjeras <https://ine.mx/internacional/visitantes-extranjeros/>, donde se presenta información sobre las características de las personas visitantes extranjeras, incluyendo lo correspondiente al procedimiento de acreditación.

Al respecto, y desde la fecha señalada, tanto el Acuerdo INE/CG537/2023, como los dos antes señalados, están disponibles en los siguientes vínculos:

- Acuerdo <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153208/CGor202309-20-ap-11.pdf>
- Convocatoria <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153208/CGor202309-20-ap-11-a1.pdf>
- Solicitud de acreditación <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/09/Solicitud-acreditacion-MEX-VE-23-24.pdf>

Mientras que las traducciones al inglés de dicha documentación se hicieron públicas a partir del 29 de septiembre, y están disponible en:

- Acuerdo <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/09/Agreement-foreign-visitors-23-24-Mexican-elections.pdf>
- Convocatoria <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/09/Public-Notice-Intl-observ-23-24-Mexican-elections.pdf>
- Solicitud de acreditación <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2023/10/Application-foreign-visitors-23-24-Mexican-elections.pdf>

En un segundo momento, la CAI remitió a las consejeras y los consejeros electorales, así como a las presidentas y los presidentes de los consejos locales los vínculos antes referidos, a fin de que tengan la información correspondiente de primera mano.

Paralelamente, se envió esta información a las personas consejeras del Poder Legislativo, y a las personas representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, a fin de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y en concordancia con lo establecido en el párrafo 5 de la Base 2ª del Acuerdo INE/CG537/2023, donde se establece la facultad de los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones electorales, para difundir la Convocatoria e invitar a personas extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos.

Adicionalmente, y como se anotó en el punto respectivo, se ha remitido esta información a los OPL para la difusión correspondiente.

Una cuarta acción desarrollada fue la difusión de esta información a través de la Red de Conocimientos Electorales ACE (aceproyect.org), específicamente entre personas directamente relacionadas con temas de democracia y elecciones.

Finalmente, se informa que se atendió una solicitud de información sobre el proceso de acreditación como personas visitantes extranjeras, presentada por una organización civil con sede en Argentina.

3 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Para el periodo que corresponde al presente Informe, es decir entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre de 2023, el INE, a través de la CAI, recibió la documentación de una persona interesada en acreditarse como visitante extranjera para el PE 23-24, misma que se recibió por medios electrónicos.

4 RESOLUCIÓN

Toda vez que la persona interesada cumple con los requisitos establecidos en el numeral 1 de la Base 4ª del resolutive Primero del Acuerdo INE/CG537/2023, acatando lo establecido en el numeral 1 de la Base 5ª de la resolución, la CAI procedió a aprobar esa solicitud.

Los datos generales de la persona acreditada como visitante extranjera aprobada en este periodo son:

NO.	NOMBRE	PAÍS	INSTITUCIÓN / OCUPACIÓN
001	EMANUEL JIMÉNEZ	ESTADOS UNIDOS	ESTUDIANTE

5 NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS

Con base en lo establecido en el numeral 5, de la Base 5ª, del resolutivo Primero, del Acuerdo INE/CG537/2023, la CAI emitió la notificación oficial respecto a que la solicitud de acreditación antes referida fue aprobada, remitiéndose la respuesta por medios electrónicos a la persona interesada.

6 ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS GAFETES DE ACREDITACIÓN

Con respecto a los gafetes de acreditación de las personas visitantes extranjeras, de conformidad con el numeral 7, de la Base 5ª, del resolutivo Primero, del Acuerdo INE/CG537/2023 y al Punto 14 de las Bases Generales de la Convocatoria, en su momento, se establecerán los mecanismos necesarios para la elaboración y entrega de dichos documentos.

Al respecto, en seguimiento a lo establecido en el Punto 8 del Programa de Trabajo, se ha establecido la comunicación con la Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa, de la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de iniciar el uso de la herramienta para la elaboración de las acreditaciones para las personas visitantes extranjeras, tal y como ha ocurrido en elecciones concurrentes y locales previas; siendo que a través de la misma, la CAI cuenta con autosuficiencia para la emisión de los documentos mencionados previamente, lo que también hace más expedita la atención a las personas visitantes extranjeras, al facilitar la entrega de los gafetes de acreditación con mayor eficiencia.

Sobre este particular, y tomando en cuenta que, según lo anotado previamente, como parte del Acuerdo INE/CG537/2023 se aprobó el modelo de gafete para las personas visitantes extranjeras en el marco del PE 23-24, se informa que se están llevando a cabo las adecuaciones necesarias a efecto de poder emitir acreditaciones correspondientes, tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 222, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones.